

## **2.5.6 Denominación: Centros Docentes: Enseñanza primaria y secundaria.**

### **1. DEFINICIÓN Y CARÁCTER**

- A. Áreas afectas a los edificios e instalaciones de servicio público para uso docente y así calificadas en los planos del 8.1.1 al 8.1.4 de Zonificación.
- B. Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso públicos.

### **2. CONDICIONES SOBRE LA ORDENACIÓN**

- A. Tipología de edificación: Aislada
- B. Parcelación: parcela de 17.000 m<sup>2</sup>
- C. Alineaciones y rasantes: las señaladas en el plano 8.2.1 "Alineaciones y Rasantes".
- D. Retranqueos **sobre rasante**: Igual a la altura de la edificación.
- E. Cerramiento de parcela:
  - Linderos a calles:
    - Altura máxima: 2,50 metros.
    - De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo, visto o enfoscado, con una altura mínima de 0,50 metros.
    - Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.
  - Linderos entre colindantes:
    - Altura máxima: 2,50 metros
    - De 0 a 2,00 metros: fábrica de piedra o ladrillo, visto o enfoscado.
    - Resto: malla, celosías o cerramientos no macizos.
  - Condiciones de acabado.
    - Ladrillo visto o piedra, o enfoscado en tonos claros.
    - Todos los cerramientos de parcelas que recaigan a vías públicas o espacios libres deberán tener el mismo tratamiento.
- F. Plazas de aparcamiento: Se dispondrá como mínimo una (1) plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados edificados. Asimismo, aquellas ubicadas en edificio exclusivo contarán también como mínimo con una superficie fuera del espacio público capaz para la espera, embarque y desembarque de un autobús por cada cien (100) plazas escolares o fracción superior a cincuenta (50) y de cinco (5) plazas para visitantes.

### **3. CONDICIONES DE VOLUMEN**

- A. Superficie edificable máxima: 1,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela neta con un máximo edificado de 25.500,00 m<sup>2</sup>.
- B. Ocupación máxima en planta: 50% de parcela neta.
- C. Altura máxima: 12,00 m.
- D. Máximo número de plantas: tres

### **4. CONDICIONES DE USO**

- A. Usos principales: Educativo, Sanitario, Asistencial, Socio-Cultural, Servicios Públicos.
- B. Usos compatibles – Superficie máxima
  - Deportivo
  - Vivienda-guardería: los necesarios para la instalación.
  - Hotelero: 15%
  - Almacén: sólo en planta baja y semisótano.
  - Oficina: 10% en planta baja y 1<sup>a</sup> planta.
  - Sanitario: 10% planta baja.

EL GO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación.

**DEFINITIVAMENTE**

El día

**15 ENE. 2009**



Pde. José Luis Pérez López  
SECRETARÍA GENERAL

SECTOR 2 "Las Carcavas"

- Garaje-Aparcamiento: sólo en planta baja, semisótano y sótano.
- Reunión y espectáculos: los necesarios para la instalación.

## 5. CONDICIONES HIGIÉNICAS

Debe disponerse de un recinto cerrado con puerta a calle, alicatado hasta el techo, con juntas redondeadas y desagüe, destinado a cuarto de basuras.

En el caso de que se manipulen alimentos, deberá contar con sistema de conservación por frío.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
El presente documento fue aprobado por el Pleno de  
Corporación.

**DEFINITIVAMENTE**

El día

**15 ENE. 2009**



Fco. José Luis Pérez López  
SECRETARIO MUNICIPAL